

Panamá, 01 de abril de 2026  
VPER-089-2026

Ingeniero

**Jorge Billingslea G.**

Director Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario  
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)  
Ciudad. -

**Referencia:** Tercer bloque de comentarios de ENSA a la Consulta Pública No. 001-26-Elec.

Estimado ingeniero Billingslea:

En seguimiento a nuestra nota VPER-068-2026 del 20 de marzo de 2026, mediante la cual compartimos el segundo bloque de comentarios a la Consulta Pública No.001-26-Elec, por la cual se somete la Propuesta de Ingreso Máximo Permitido (IMP) a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET), a la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) y a Elektra Noreste, S.A. (ENSA), para el periodo comprendido del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030, adjuntamos un tercer bloque de comentarios, los cuales incluyen observaciones, hallazgos y solicitudes de revisión de algunos de los aspectos que se encuentran sometidos a consulta.

Los comentarios anunciados, que se encuentran detallados en el documento anexo, versan sobre lo siguiente:

- Se aporta información complementaria respecto al monto de **Valor Agregado de Distribución no recuperado** por ENSA, correspondiente al periodo tarifario 2022-2026.
- Identificación de **imprecisiones, errores y uso incorrecto de información**, que afecta negativamente el valor de los activos eficientes a considerarse en el cálculo del Ingreso Máximo Permitido (IMP).
- Se aportan informes y argumentaciones, con información adicional relativa al aumento del porcentaje de pérdidas reconocidas, considerando el efecto de zonas rojas y asentamientos informales (invasiones).

En el archivo adjunto podrán encontrar desarrollados los puntos antes mencionados, detalladamente.

Adicionalmente manifestamos que, a pesar de solicitar en comunicaciones anteriores, las memorias de cálculo de aspectos tales como energía facturada (vendida), potencia equivalente, clientes, inversiones no ejecutadas, entre otras mencionadas en nuestras notas anteriores, no se



Grupo-epm

pudo contar con toda la información requerida previo a emitir este tercer y último bloque de comentarios.

Esto obligó a ENSA a considerar, bajo su mejor criterio los valores incorporados y en función de ello se modeló el IMP sobre cuya base se ha entregado la modelación del Pliego Tarifario Preliminar contenido en nuestra nota VPER-086-26, también de hoy 1 de abril de 2026.

Atentamente,

**Ricardo Grisales Sánchez**  
Vicepresidente de Planeación Estratégica,  
Regulación y Nuevos Negocios